Cav.: de Única Contribución

En la N. y N. L. Ciudad de Cartagena y Sala de Ayuntamiento della en veinte y dos de Agosto de mil setecientos sesenta y nueve se juntaron a Cavildo ordinario de Única Contribución los señores D.n Ph.e de Roxa Alcalde mayor, D.n Fernando Luis Ataín Subcolector Eclesiastico D.n Francisco de Quintana y de Quintana, D.n Martin de Escaño, D.n Alfonso de Torres, D.n Pedro de Torres regidores, y D.n Alonso Pascual de Siles Procurador Síndico general, y Acordaron lo siguiente

Cartagena.

Vióse en este Ayuntam.to un papel del Excmo Señor Conde de Ricla con fha de veinte y nueve del corriente, con que dirije a esta Ciudad el original que en respuesta a la prevencion de su Exa. corresponde al papel de esta Ciudad de diez y siete del mismo, y ha pasado el Comisario de Guerra de esta Plaza con el que le acompaña al Director de la Provision de Ejercito D.n Ignacio Barreneche, para que por ambos se entere esta Ciudad del motivo que dilata el que dho Barreneche presente en esta oficina de Única Contribucion la certificacion de que esta Ciudad ha dado entero cumplimiento en lo tocante a dha Provision y queda enterada oportunamente. Y entendido por esta Ciudad Acuerda pasen dhos papeles a la Sala de Única Contribucion.

Vióse en este Ayuntamiento un papel del D.n Manuel de Arroyo y Serrano Contador de esta Ciudad que entiende en la Operacion de Única Contribucion, fha veinte y nueve del Corriente por el que expresa que en Cavildo que esta Ciudad celebro en Cabezo del Conde reconvino para que con Poder al papel de Proposiciones que hacia echo en el mismo el Subcolector Aponte a D.n Fernando Luis Ataín para que con arreglo a lo mandado informase a esta Ciudad lo que se le ofreciese, en virtud de lo qual, expone sobre el Contenido de dhas Proposiciones lo que le parece; Entendido por esta Ciudad D.o; que en lo que parece del Acuerdo hecho y resulta de la memoria puntual que se hace sobre la Conferencia que se tubo para la resolucion lo mismo expresada Claramente por Diputados fue el que las Proposiciones de S. D.n Fernando Ataín para ser de la Contaduria Real de Murcia, y no del Contador de esta D.n Manuel de Rios, con cuya virtud ratifica y para aquel Acuerdo para que sin la menor demora del presente sin perjuicio de continuar la Operacion en lo demas que haia lugar.

Vióse en este Ayuntam.to una Carta Escrita desta